



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

30 ABR 2020

POSADAS,

RESOLUCION N° **478**

la Provincia de Misiones; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El Decreto N°555/20 del Poder Ejecutivo de

QUE por Decreto N°330/20 del día 11 de marzo del 2020 se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones y en consonancia a dicha medida se dictaron los Decretos Nros. 331/20; 332/20; 338/20 y 344/20; 399/20; 401/20 ; 435/20 ; 470/20 y 537/20;

QUE el Poder ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N°260/20 y de necesidad y urgencia N°297/20 y prórrogas y modificatorias - emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N°27541;

QUE el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N°537/20 por el cual instruye al Consejo General de Educación y al Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones a adoptar las medidas que correspondan para establecer un receso escolar sanitario en todos los niveles del sistema educativo provincial entre el 04 y el 08 de mayo del 2020;

QUE en el marco de la Educación Disruptiva basada en un conjunto de acciones, estrategias y metodologías de enseñanza que permiten la introducción de avances e innovaciones con miras a la transformación de procesos educativos, se crea el Programa de Innovación Educativa “Plataforma Guacurari” en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Misiones, al cual pueden acceder a través de www.guacurari.misiones.gob.ar como recurso estratégico para el desarrollo de contenidos, actividades y recursos académicos para docentes y estudiantes del sistema educativo misionero, bajo el formato de #AulasAbiertas o, el formato de escuelas alojadas #EntornoGuacurari

QUE se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:


EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

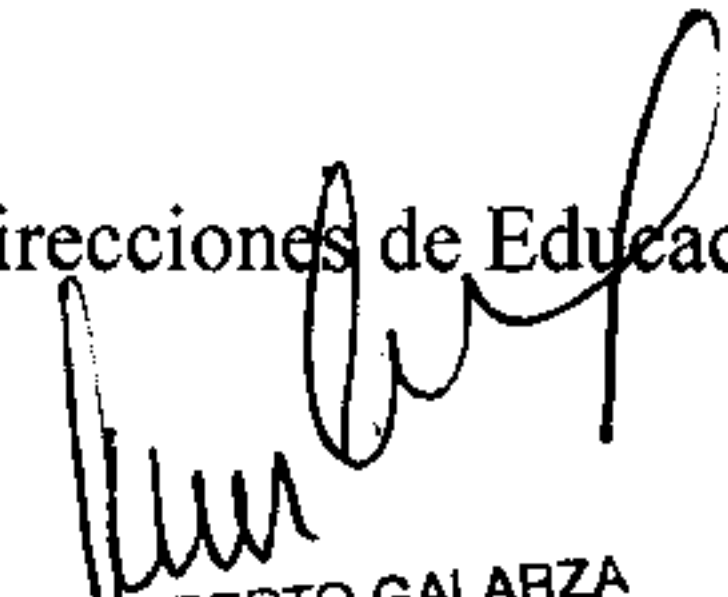
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADHERIR a los términos del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones Nro. N°555 de fecha 30 de abril del 2020.-

ARTICULO 2.- SUSPENDER el dictado de clases presenciales en todos los niveles del sistema educativo provincial, durante el período comprendido entre el 04 y 08 de mayo del 2020.-

ARTICULO 3°.-INFORMAR a través de las respectivas Direcciones de Educación a los


NORMA BEATRIZ
SECRETARIA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones


Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Provincia de Misiones

478

30 ABR 2020

..//

Directivos de todos los Niveles y Modalidades, que las Instrucciones y todo informe y/o tarea que se realice en consonancia con la emergencia epidemiológica y sanitaria en la Provincia de Misiones se instruirá a través de la vía Jerárquica.

ARTICULO 4°.- INSTAR a los Directores de Educación de todos los Niveles y Modalidades, Supervisores, Directores de los Establecimientos Educativos, Docentes y Preceptores, a proseguir desde sus domicilios con el proceso de enseñanza-aprendizaje orientando en la utilización de los recursos disponibles para la educación a distancia en el marco de la situación que se vive en la actualidad.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER el uso de la Plataforma Guacurari **guacurari.misiones.gob.ar** bajo el formato de **#Aulasabiertas**, creada en el marco de la Educación Disruptiva como recurso estratégico para el desarrollo de contenidos, actividades y otros recursos para docentes y estudiantes del sistema educativo misionero, como así también otras alternativas propiciadas por el Gobierno Nacional a través de EDUCAR Seguimos Estucando – Edu.ar, Institutos Superiores de Formación Docente (INFoD), Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), redes de comunicación mediante diversos dispositivos, redes sociales, WhatsApp, YouTube y otras instancias de las tecnologías de la comunicación y la información.-

ARTICULO 6°.-REQUERIR a los Señores Directores de los Establecimientos Educativos en los cuales funcionan los comedores escolares, habiliten los mismos y/o arbitren los medios para la entrega de módulos alimentarios.-

ARTICULO 7°.-DETERMINAR que los Señores Supervisores de los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Primario y Secundario, deberán realizar la nómina de escuelas que recibirán los Cuadernos "seguimos educando" del Ministerio de Educación de la Nación para el alcance a los niños, niñas y adolescentes que actualmente no tiene conexión a internet o no cuentan con señal telefónica aceptable y los Señores Directores deberán retirar los mismos de los Consejo Escolares Departamentales dependientes del Consejo General de Educación.-

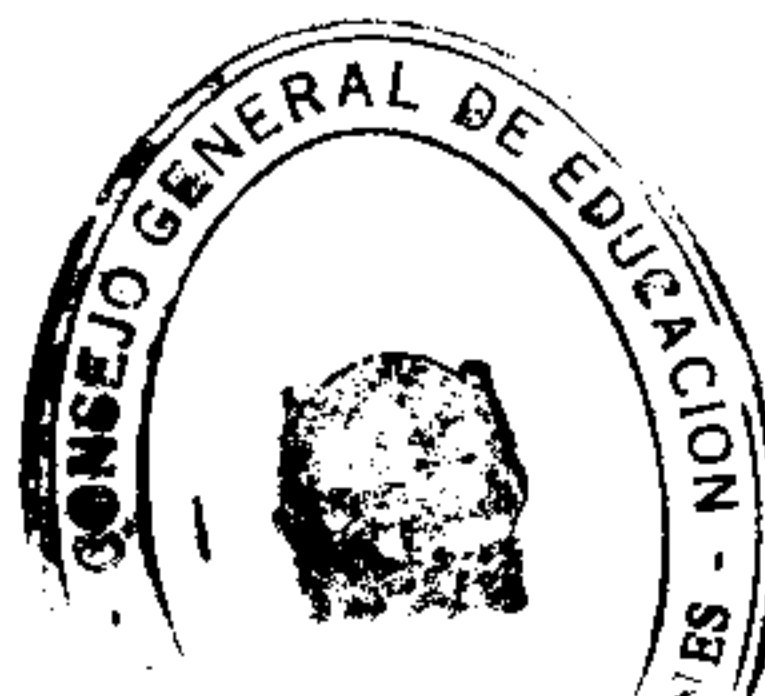
ARTICULO 8°.- SOLICITAR la colaboración de las familias, incentivando a los niños y jóvenes a fortalecer esta instancia individual del aprendizaje a través de todos los recursos disponibles (libros, cuadernos, carpetas, plataformas, diversos recursos digitales y otras tecnologías que tuviesen a su alcance).-

ARTICULO 9°.- PONER a disposición del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones las Instituciones Educativas para los efectos que sean necesarios durante la vigencia de la Problemática existente en la Provincia y en el País.

ARTICULO 10°.-REGISTRAR, comunicar, tomen conocimiento: Secretaría General, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Rural, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Física y Prácticas Recreativas Extraescolares, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria del Adulto, Junta de Clasificación y Disciplina, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, cumplido, ARCHIVAR.-

EDSS.-

NORMA BEATRIZ LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones



Prof. JUAN ALBERTO GALARZA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones